

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-28000-19-1360-2021

1360-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,311.2
Muestra Auditada	41,221.9
Representatividad de la Muestra	64.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en el estado de Tamaulipas, fueron por 64,311.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 41,221.9 miles de pesos, que representó el 64.1%.

Resultados

Evaluación del control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas (CEAT), ejecutor de los Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TAMAULIPAS
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de control

Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

Formalizó el Código de Ética y de Conducta del Personal de la CEAT, el cual fue de observancia obligatoria a todo el personal y se difundieron a través de memorándums.

Dio a conocer a terceros (contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.) con los que se relaciona la institución el código de conducta.

Estableció un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.

Contó con buzón de quejas físico y digital para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

Integró el Comité de Ética, Conducta y Conflictos de Interés, un coordinador de Control Interno, el Comité de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

Dispuso del Estatuto Orgánico y del Manual de Organización, en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas; las facultades y atribuciones del titular; la delegación de funciones y dependencia jerárquica; que establece áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.

Formalizó un programa de capacitación para el personal.

No solicitó por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta

No informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución.

No integró un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

No integró un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

No integró un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

Carece de un manual de procedimientos para la administración de recursos humanos.

Carece de un catálogo de puestos.

No formalizó un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

Administración de riesgos

La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.

Estableció objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional y, los da a conocer a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.

Identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Carece de un Plan, Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

No establece indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan, Programa Estratégico o documento análogo.

No establece metas cuantitativas.

No determina parámetros de cumplimiento respecto

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p>	<p>de las metas establecidas.</p>
<p>Implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>	<p>No formalizó un Comité de Administración de Riesgos, que este integrado por los titulares de las áreas que realizan funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución.</p>
	<p>Carece de lineamientos en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
<p>Actividades de control</p>	
<p>Contó con un programa de fortalecimiento del Control Interno.</p>	<p>Carece de una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>
<p>Dispuso del Manual General de Organización, debidamente autorizado, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>	<p>Carece de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
<p>Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>No dispone de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
	<p>Carece de un inventario de programas informáticos en operación.</p>
	<p>Carece de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>
	<p>Carece de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.</p>
	<p>No dispone de un plan de recuperación de la información de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
<p>Información y comunicación</p>	
<p>Implementó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p>	<p>No aplica una evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Formalizó un documento por el cual se informa periódicamente sobre la situación que guarda el funcionamiento general de Sistema de Control Interno.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas se reflejen en la información financiera.</p> <p>Presentó los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros.</p>	<p>No formalizó un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de la información en caso de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
<p>Evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>Realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>Realizó autoevaluaciones de control interno a los principales procesos sustantivos y adjetivos por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.</p>	<p>No se llevaron a cabo auditorías internas o externas a los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 63 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la CEAT, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2020-A-28000-19-1360-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencias de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de Tamaulipas, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del PROAGUA 2020 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para cada uno de los apartados que ascienden a un total de 64,311.2 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 38.2 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que la SF tuvo un total disponible de 64,349.4 miles pesos del PROAGUA 2020; asimismo, se verificó que los recursos aportados por el estado por 91,075.3 miles pesos, se administraron en otras cuentas bancarias específicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Nombre del Apartado	Monto recibido de la SHCP	Rendimientos Financieros (SF)	Total disponible en la SF
Urbano (APAUUR)	19,354.5	14.7	19,369.2
Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	9,745.6	0.7	9,746.3
Rural (APARURAL)	24,014.7	15.9	24,030.6
Agua Limpia (AAL)	1,006.7	0.2	1,006.9
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	10,189.7	6.7	10,196.4
Totales	64,311.2	38.2	64,349.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios.

3. De los recursos disponibles en la SF del PROAGUA 2020 por 64,349.4 miles de pesos, se determinó que le transfirió un total de 18,128.6 miles de pesos a la CEAT y administró directamente un monto de 46,168.2 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría. El saldo restante por 52.6 miles de pesos, la SF los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría.

De los recursos recibidos por 18,128.6 miles de pesos, la CEAT administró directamente un monto de 8,383.0 miles de pesos y transfirió 9,745.6 miles de pesos a 3 ejecutores del gasto, la COMAPA en la Zona Conurbada en el Municipio de Tampico y en los Municipios de Victoria y Nuevo Laredo, Tamaulipas. De los 18,128.6 miles de pesos, se generaron 7.9 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que los ejecutores administraron un total de 18,136.5 miles de pesos, de los cuales, se reintegró a la TESOFE un monto de 1,075.9 miles de pesos, antes de la auditoría, para un total ejercido por los ejecutores de 17,060.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A EJECUTORES AL 31 DE MARZO DE 2021
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

	Dependencia o municipio ejecutor	Importe recibido	Rendimientos financieros	Reintegro a TESOFE	Importe neto transferido
1	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Tamaulipas	8,383.0	7.0	24.8	8,365.2
2	COMAPA Victoria	3,248.6	0.0	773.9	2,474.7
3	COMAPA Nuevo Laredo	3,248.5	0.0	146.8	3,101.7
4	COMAPA Zona Conurbada	3,248.5	0.9	130.4	3,119.0
	Total	18,128.6	7.9	1,075.9	17,060.6

FUENTE: Cierre del Ejercicio, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del programa

4. La SF, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados por 64,311.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 38.2 miles de pesos en sus cuentas bancarias; a su vez, la CEAT dispuso de los registros contables y presupuestales por los recursos recibidos por 18,128.6 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados por 7.0 miles de pesos en sus cuentas bancarias, y ambos contaron con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

5. La COMAPA en los Municipios de Victoria, Nuevo Laredo y Zona Conurbada en el Municipio de Tampico no proporcionaron los registros contables y presupuestales de los

ingresos del PROAGUA 2020, por 9,745.6 miles pesos, ni de los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 0.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó los registros contables y presupuestales de los ingresos de PROAGUA 2020, por 9,745,620.00 pesos, y de los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 933.00 pesos, de las COMAPA en los Municipios de Victoria, Nuevo Laredo y Zona Conurbada en el Municipio de Tampico, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables del egreso, se verificó que la SF, la CEAT y los COMAPA en los Municipios de Victoria, Nuevo Laredo y Zona Conurbada del Municipio de Tampico, contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del PROAGUA 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados, por un total de 61,564.3 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría; sin embargo, a cargo de la CEAT, se determinaron adicionalmente erogaciones por 1,664.5 miles de pesos sin comprobación, por lo que se desconoce el destino del gasto.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acreditó el destino del gasto financiado con PROAGUA 2020 a cargo de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas por 1,460,563.62 pesos, en obras establecidas en los apartados del programa, así como los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, antes de la auditoría, por un monto de 203,964.51 pesos, para un total aclarado de 1,664,528.13 pesos, con lo que se solventa lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS SIN COMPROBAR AL 31 DE MARZO DE 2021 DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)

Apartado	Componente	Subcomponente	Monto pagado con recursos del PROAGUA
APAUUR	Agua Potable	Mejoramiento	130,950.83
APARURAL	Alcantarillado	Nuevo	240,282.05
AAL	Agua Potable	Agua Potable	1,003,607.06
PTAR	Saneamiento	Nuevo	85,723.68
Total pagado			1,460,563.62
Reintegro a la TESOFE			203,964.51
Total solventado			1,664,528.13

FUENTE: Registros contables proporcionados por CEAT.

Ejercicio y destino de los recursos

7. El Gobierno del Estado de Tamaulipas recibió de la Federación 64,311.2 miles de pesos por concepto del PROAGUA 2020, de los que se generaron rendimientos financieros por 46.1 miles de pesos (38.2 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SF, 7.0 miles de pesos en la cuenta bancaria de la CEAT y 0.9 miles de pesos en la cuenta bancaria de la COMAPA Zona Conurbada en el Municipio de Tampico), por lo que el estado tuvo un total disponible de 64,357.3 miles de pesos del PROAGUA 2020.

De estos recursos, se devengaron, al 31 de diciembre de 2020, 63,024.8 miles de pesos, que se pagaron en su totalidad al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, representaron el 97.9% del disponible y se destinaron exclusivamente en las obras y acciones establecidas en los apartados del programa; el saldo se integra de los 1,332.5 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, antes de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DESTINO DEL PROAGUA AL 31 DE MARZO DE 2021
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Apartado	Componente	Subcomponente	Monto pagado con recursos del PROAGUA	Monto pagado con otros recursos	Total pagado al 31/03/2021	% vs pagado PROAGUA	% vs disponible PROAGUA
APAUUR	Agua Potable	Nuevo	3,331.0	2,868.1	6,199.1	5.3	5.2
	Alcantarillado	Nuevo	15,802.9	20,766.5	36,569.4	25.1	24.5
PRODI	Agua Potable	Mejoramiento de Eficiencia	3,119.8	8,220.2	11,340.0	5.0	4.8
		Mejoramiento	5,575.7	11,907.8	17,483.5	8.8	8.7
APARURAL	Agua Potable	Nuevo	1,902.5	2,257.7	4,160.2	3.0	3.0
	Alcantarillado	Nuevo	21,112.5	29,547.3	50,659.8	33.5	32.8
	Supervisión Técnica	Supervisión Técnica	619.1	627.2	1,246.3	1.0	1.0
PTAR	Saneamiento	Nuevo	10,100.8	14,880.5	24,981.3	16.0	15.7
		Subtotal pagado	61,564.3	91,075.3	152,639.6	97.7	95.7
		Solventación Resultado 6, recurso pagado	1,460.5		1,460.5	2.3	2.2
		Total Pagado	63,024.8		154,100.1	100.0	97.9
		Reintegro a la TESOFE	1,128.5				1.8
		Reintegro a la TESOFE (Solventación Resultado 6)	204.0				0.3
		Total reintegrado a la TESOFE al 31 de marzo de 2021	1,332.5				2.1
		Total disponible	64,357.3				100.0

FUENTE: Registros contables proporcionados por la SF y por la CEAT.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Del reporte del destino del gasto derivado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales del PROAGUA 2020, proporcionados por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, se identificó que la CEAT, la COMAPA en los Municipios de Nuevo Laredo, Victoria y la Zona Conurbada en el Municipio de Tampico, ejercieron recursos del citado programa por 6,419.9 miles de pesos, en los apartados siguientes: Urbano (APAUUR), Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI) y Apartado Agua Limpia (AAL), la cual no es congruente con la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con el programa, partida, número de póliza, entre otros) proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio de los recursos del PROAGUA 2020 para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por lo que se determinó una diferencia por 839.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información contractual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada del Municipio de Tampico por un importe de 157.80 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-28000-19-1360-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 838,924.59 pesos (ochocientos treinta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 59/100 M.N.), por concepto de la falta de congruencia en la información contractual proporcionada por la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas sobre el ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable y Alcantarillado PROAGUA 2020 para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

9. De la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, del PROAGUA 2020, se detectó que la CEAT realizó dos procedimientos de adjudicación, uno de ellos lo llevó a cabo bajo la modalidad de Adjudicación Directa y otro por Licitación Pública; la COMAPA en los Municipios de Nuevo Laredo y Victoria, celebraron la totalidad de sus procedimientos mediante la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas y la COMAPA de la Zona Conurbada del Municipio de Tampico, realizó cuatro procedimientos, de los cuales, dos se llevaron mediante Licitación Pública y dos por Adjudicación Directa; de los que se proporcionaron las actas del comité de adquisiciones aprobando y justificando la excepción a la Licitación Pública, ajustándose a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa aplicable.

10. De la revisión de los expedientes de adquisiciones de los ejecutores COMAPA de la Zona Conurbada en el Municipio de Tampico y CEAT, relacionados a los contratos números DJ-347-2020, referente a la adquisición e instalación de macromedidores y CEAT-005-2020,

correspondiente a la adquisición de material químico, dentro de los Apartados Agua Limpia (AAL) y Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), respectivamente, en los cuales se ejercieron recursos del PROAGUA 2020, por 2,103.1 miles de pesos, se corroboró que el contrato DJ-347-2020 se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con la normativa aplicable, al contar con la evidencia de la publicación de la convocatoria en el periódico oficial del Estado, las bases de licitación, la junta de aclaraciones y el acta de fallo, en donde se adjudicó el contrato al licitante cuya oferta resultó solvente; del contrato CEAT-005-2020 se llevó a cabo mediante adjudicación directa, cumpliéndose con la normativa aplicable, al contar con la evidencia de 3 cotizaciones, dictamen que justifica la excepción a la licitación pública debidamente fundado y motivado, por otra parte se constató que los contratos contienen los requisitos mínimos establecidos por la normativa y se formalizaron por la instancia correspondiente.

11. De la revisión del expediente con número de contrato DJ-347-202, referente a la adquisición e instalación de macromedidores, ejecutado por la COMAPA de la Zona Conurbada en el Municipio de Tampico, cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, constatándose que los equipos contratados fueron entregados conforme a los plazos y cantidades pactadas en el contrato por lo que no se aplicaron penas convencionales, así mismo se garantizó su cumplimiento mediante la fianza correspondiente, las facturas cuentan con las remisiones de entrega validadas y autorizadas por la contratante para su pago, se cuenta con el acta de entrega recepción, así como entrada al almacén, inventario y resguardo de los bienes adquiridos.

12. De la revisión del expediente con número de contrato CEAT-005-2020, relativo a la adquisición de material químico, celebrado por la CEAT, se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como es el caso de las pólizas y facturas correspondientes validadas y autorizadas por la contratante para su pago por un monto de 2,005.1 miles de pesos; sin embargo, no se presentó el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos, por lo que no se comprueba que los bienes se entregaron en tiempo y forma, y en su caso la aplicación de penas convencionales; por otra parte solo se comprobó la entrega de material químico por 279.9 miles de pesos al exhibirse, por lo que existe un diferencia de 1,725.2 miles de pesos de los cuales no presentan documentación justificativa y comprobatoria con la que se acredite la entrada al almacén, inventario y resguardo de los bienes adquiridos, en incumplimiento de los artículos 46, 48, 53 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84, 86, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de las cláusulas primera, quinta y octava del contrato número CEAT-005-2020 de fecha 28 de agosto de 2020, así como, artículo 2, numeral 2.4.2 Ejecutoras y artículo 3, numeral 3.4 Apartado Agua Limpia (AAL) de las Reglas de Operación para el Programa de Agua potable, Drenaje y Tratamiento a Cargo de la Comisión Nacional del Agua.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información justificativa y comprobatoria con la que acredita la entrada al almacén, la salida y entrega de

las compras por un importe de 1,674,678.44 pesos; sin embargo, existe un importe de 50,525.76 pesos que no presentan documentación comprobatoria de la entrega, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PUBLICA 2020
FACTURAS Y/O PEDIDOS EN LAS QUE NO SE PRESENTAN DOCUMENTACION CON LA QUE SE ACREDITE LA ENTREGA
CORRESPONDIENTE
(Pesos)

Número de factura	Descripción	Número de pedido	Importe total de la factura	Falta por entregar	Precio unitario	Total
F 5170	23,100 Kg de Hipoclorito de sodio al 13% de cloro activo	P-020	230,445.60	1,475.00	10.00	14,750.00
F 5176	190 Kg de Hipoclorito de calcio al 65% de cloro activo en presentación de cuñetes de 45 Kg en tabletas de 7 gramos	P-021	22,789.36	66.00	119.94	7,916.04
F 5194	6 Piezas de Hipocloradores modelo 300-29-X Marca Rainbow	P-023	65,772.00	1.00	10,962.00	10,962.00
F 5198	2 Piezas de Filtro purificador microbiológico de agua para beber Lifestraw Family 1.0	P-026	53,998.00	2.00	1,781.76	3,563.52
F 5201	4900 Piezas de frasco de plata coloidal al 0.36% en presentación de 60 ml	P-009	78,250.70	836.00	15.95	13,334.20
					TOTAL	50,525.76

FUENTE: Información proporcionada por la CEAT.

2020-A-28000-19-1360-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,525.76 pesos (cincuenta mil quinientos veinticinco pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria con la que se acredite la entrada al almacén y la entrega a los usuarios del material químico adquirido, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 46, 48, 53 y 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 84, 86, 95 y 96, y de las Reglas de Operación para el Programa de Agua potable, Drenaje y Tratamiento a Cargo de la Comisión Nacional del Agua, artículos 2, numeral 2.4.2 Ejecutoras, y 3, numeral 3.4 Apartado Agua Limpia (AAL).

Obra pública

13. Del reporte del destino del gasto derivado de la revisión de los auxiliares contables estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestables del PROAGUA 2020, proporcionados por los ejecutores del gasto la CEAT, COMAPA en el Municipio de Nuevo

Laredo, Tamaulipas y la COMAPA en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, por un importe de 10,640.8 miles de pesos; la información presentada es consistente con la información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con el programa, partida, número de póliza, entre otros), relativa a las contrataciones y ejercicio de los recursos en materia de Obra Pública, proporcionado por los ejecutores; sin embargo la Secretaría de Obras Públicas del Estado Tamaulipas (SOP) administró y ejerció directamente recursos por 46,168.2 miles de pesos, de los cuales la información presentada no es consistente con la información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con el programa, partida, número de póliza, entre otros), relativa a las contrataciones y ejercicio de los recursos en materia de Obra Pública, por lo que se determinó una diferencia por 5.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 9, párrafos primero y último, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-B-28000-19-1360-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, proporcionaron a la Auditoría Superior de la Federación, durante los trabajos de la auditoría al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2020, información contractual en materia de obra pública que no es coincidente con la información financiera del destino de los recursos pagados presentada en sus auxiliares contables y reportes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

14. Con la revisión de las 6 constancias de registro, convocatorias de asamblea, lista de asistencia y minutas de reunión de los comités de contraloría social de las obras públicas del estado de Tamaulipas del PROAGUA 2020, de los contratos números SOP-IF-APAU-063-20-P, SOP-IF-APAU-075-20-P, SOP-IF-APAU-076-20-P, SOP-IF-APAU-077-20-P y SOP-IF-APAU-067-20-P, se constató la participación para la toma de decisiones de las mujeres en dichos comités, con el que se logra integrar una visión con perspectiva de género, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad en la que el acceso al agua puede ser condicionante de mayor bienestar para grupos en situación de vulnerabilidad o factor de inclusión en la tomas de decisiones, impulsando un cambio sociocultural inclusivo de las mujeres en la política en torno al agua, garantizando los derechos humanos y erradicando cualquier tipo de discriminación; para el contrato número SOP-IF-APAU-064-20-P, no presentó la convocatorias de asamblea, lista de asistencia y minuta de reunión del comité de contraloría social correspondiente.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que aclara la formación e integración de los comités, con lo que solventa lo observado.

15. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de 7 contratos, 6 de obras públicas y 1 de servicios relacionados con las mismas, de los ejecutores de la SOP y la CEAT con números: SOP-IF-APPAUR-063-20-P, SOP-IF-APARURAL-075-20-P, SOP-IF-APARURAL-076-20-P, SOP-IF-APARURAL-077-20-P, SOP-IF-APPAUR-067-20-P, SOP-IF-APPAUR-064-20-P y CEAT-IF-AP-APPAUR-03-20-I, para la “Ampliación de la cobertura con 8,251.90 m en diferentes diámetros y rehabilitación de la red de atarjeas con 3,412.60 m de diferentes diámetros con tubería de PVC, incluye: 117 pozos de visita y 688 descargas en la red de alcantarillado de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas (sector VI, VII y XVII) compromiso internacional (aportación federal y estatal)”; “Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento en tanque blanco, municipio de Tula, Tamaulipas (Aportación Federal y Estatal)”; “Ampliación de sistema de alcantarillado en Miquihuana (cabecera), municipio de Miquihuana, Tamaulipas, incluye: 15.75 km de red de atarjeas, 148 pozos de visita y 231 descargas domiciliarias (aportación federal y estatal)”; “Primera etapa de la construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el ej. Santa Ana de Nahola, municipio de tula, Tamaulipas, incluye: 8.9 km de red de atarjeas, 220 descargas domiciliarias y 139 pozos de visita (aportación federal y estatal)”; “Ampliación de la cobertura con 3,481.45 m en diferentes diámetros con tubería de PVC, incluye: 23 pozos de visita y 207 descargas en la red de alcantarillado de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas. Etapa II (Sector XVI) compromiso Internacional (Aportación Federal)” y “Ampliación de la cobertura con 2,908.15 M en diferentes diámetros con tubería de PVC, incluye: 45 pozos de visita y 173 descargas en la red de alcantarillado de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, (Sector VIII), compromiso internacional”; referentes al financiamiento de obras y acciones del apartado rural (APARURAL), por un monto de 18,785.6 miles de pesos y al apartado urbano (APPAUR), por un monto de 18,668.7 miles de pesos, correspondientes al PROAGUA 2020, se constató que las 5 obras se adjudicaron a través de Licitación Pública de conformidad con la normativa aplicable, presentando las convocatorias, los dictámenes técnicos y económicos en las que se eligieron a los contratistas que presentaron las propuestas más viables, actas de fallo correspondientes, así mismo las 6 obras están amparadas en un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado debidamente formalizado por las instancias participantes, 1 contrato de servicios relacionados con las mismas con número CEAT-IF-AP-APPAUR-03-20-I para el “Estudio de factibilidad para la recarga del acuífero Victoria- Casas, localizado en la cuenca de los Ríos San Fernando-Soto la Marina, en el Municipio de Victoria”, se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 participantes, presentado los oficios de invitación a las empresas, el dictamen de adjudicación y el acta de fallo, además de que el contrato respectivo estaba debidamente formalizado por las instancias participantes.

16. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de 7 contratos, se detectó que el contrato SOP-IF-APPAUR-064-20-P presentó el currículo de la empresa, la constancia de no inhabilitación y el acta de la junta de aclaraciones; el contrato SOP-IF-

APAU-063-20-P, no presentó el currículum de la empresa ganadora, el contrato SOP-IF-APARURAL-075-20-P, no presentó la constancia de no inhabitación ni el acta de la junta de aclaraciones, el contrato SOP-IF-APAU-067-20-P, no presentó el acta de la junta de aclaraciones ni el Acta Constitutiva de la empresa y los contratos SOP-IF-APARURAL-076-20-P, SOP-IF-APARURAL-077-20-P y CEAT-IF-AP-APAU-03-20-I, no presentaron el acta de la junta de aclaraciones de las licitaciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas correspondiente al contrato CEAT-IF-AP-APAU-03-20-I documentación con la que acredita y justifica la realización de la junta de aclaraciones; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número EI-OIC-SOP/001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de 7 contratos, se determinó mediante el análisis de la documentación comprobatoria de los expedientes en materia de obras públicas y servicios, que 5 obras, con números de contrato SOP-IF-APARURAL-075-20-P, SOP-IF-APARURAL-076-20-P, SOP-IF-APARURAL-077-20-P y CEAT-IF-AP-APAU-03-20-I, presentan fianzas para garantizar los anticipos otorgados, así como las garantías de cumplimiento del contrato y las garantías correspondientes a los convenios modificatorios en monto correspondientes, se garantizó mediante la fianza los vicios ocultos al término de las obras, el contrato SOP-IF-APAU-064-20-P presenta dos convenios modificatorios el primero en monto por un importe de 500.0 miles de pesos IVA incluido lo que representó el 11.5% de aumento sobre el importe originalmente contratado, para un total de 4,827.2 miles de pesos, el segundo convenio fue de ampliación en tiempo y monto con una fecha de término al 31 de marzo del 2021 con un porcentaje de 29.3% del plazo establecido originalmente en el contrato y el monto ampliado fue de 6,422.3 miles de pesos que corresponde al 36.86% de incremento del monto establecido originalmente, lo que acumulado incrementa un 48.41% por lo que rebasa el veinticinco por ciento en monto y tiempo pactados en el contrato inicial, así mismo no presenta la autorización de la Secretaría de la Función Pública, los contratos números SOP-IF-APAU-063-20-P y SOP-IF-APAU-067-20-P y no presentan las fianzas de vicios ocultos correspondientes al término de la obra por 1,810.2 miles de pesos y 541.6 miles de pesos respectivamente.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. EI-OIC-SOP/002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de 7 contratos pagados parcialmente con recursos del PROAGUA 2020, en materia de obras públicas y servicios, los contratos SOP-IF-APAU-064-20-P y CEAT-IF-AP-APAU-03-20-I se constató que las estimaciones fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago, las

cuales cuentan con carátula, cuerpo de la estimación, números generadores dentro de los periodos pactados, estudios de factibilidad, prueba de calidad del agua, plan de recarga, infraestructura requerida, censo de pozos e informe final entregable pactado en contrato, así como las facturas en las cuales se realizaron las retenciones pactadas, sin embargo, de los contratos números SOP-IF-APAUR-063-20-P, SOP-IF-APARURAL-075-20-P, SOP-IF-APARURAL-076-20-P, SOP-IF-APARURAL-077-20-P y SOP-IF-APAUR-067-20-P, por un importe total contratado de 81,021.60 miles de pesos, de los cuales 32,425.8 miles de pesos corresponden a recursos pagados del PROAGUA 2020, no se puede acreditar la ejecución, conclusión y operación de las obras debido a la falta de las estimaciones (reporte fotográfico de los conceptos de trabajo, pruebas de laboratorio referentes a compactaciones y notas de bitácora de la estimaciones del periodo), por lo que no es posible determinar el ejercicio de los recursos del programa.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación del contrato SOP-IF-APARURAL-076-20-P, con la que acredita la ejecución conclusión y operación de la obra, por un importe de 7,928,457.59 pesos, sin embargo, queda pendiente por acreditar un importe de 24,497,294.26 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS					
CUENTA PUBLICA 2020					
FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE, JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA EN ESTIMACIONES DE OBRA PÚBLICA DONDE SE ACREDITE LA EJECUCIÓN Y OPERATIVIDAD DE LAS OBRAS					
CUENTA PÚBLICA 2020					
(Pesos)					
No. De Contrato	Estimaciones faltantes	Estimaciones presentadas que carecen de documentación.	Monto de Contrato más convenios	Importe pagado con PROAGUA	Diferencia
SOP-IF-APAUR-063-20-P	Estimaciones posteriores a 17 y estimación finiquito	Estimaciones 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 no presentan pruebas de laboratorio, comprobante del entero de retenciones.	28,028,221.05	10,499,123.81	17,529,097.24
SOP-IF-APARURAL-075-20-P	Estimaciones posteriores a 6 y estimación finiquito	Estimaciones 4 notas de bitácora correspondientes y 5 pruebas de laboratorio, comprobante del entero de retenciones.	13,326,245.13	5,104,429.07	8,221,816.06
SOP-IF-APARURAL-077-20-P	Estimaciones números: 9, 10, 11, 12, posteriores a 13 y estimación finiquito.	Estimaciones 8 notas de bitácora correspondientes y 13 pruebas de laboratorio.	15,525,245.63	5,752,689.10	9,772,556.53
SOP-IF-APAUR-067-20-P	Estimaciones posteriores a 9 y estimación finiquito.	Estimaciones 6 reporte fotográfico y notas de bitácora correspondientes, 9 pruebas de laboratorio y notas de bitácora correspondientes, 8 notas de bitácora correspondientes.	7,082,241.62	3,141,052.28	3,941,189.34
TOTAL			63,961,953.43	24,497,294.26	39,464,659.17

Fuente: Información contractual presentada por los ejecutores de gasto.

2020-A-28000-19-1360-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 24,497,294.26 pesos (veinticuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos 26/100 M.N.), por concepto de los contratos números SOP-IF-APAUUR-063-20-P, SOP-IF-APARURAL-075-20-P, SOP-IF-APARURAL-077-20-P y SOP-IF-APAUUR-067-20-P, pagados parcialmente con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2020.

19. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de 7 contratos pagados parcialmente con recursos del PROAGUA 2020, por 37,668.4 miles de pesos, en materia de obra pública y servicios, se verificó que los contratos números SOP-IF-APAUUR-063-20-P, SOP-IF-APARURAL-075-20-P, SOP-IF-APARURAL-076-20-P, SOP-IF-APARURAL-077-20-P, SOP-IF-APAUUR-067-20-P SOP-IF-APAUUR-064-20-P y CEAT-IF-AP-APAUUR-03-20-I, no presentan documentación que acredite la terminación de los trabajos y servicios, como es el caso del oficio de término de obra por parte del contratista, acta entrega recepción de los trabajos, acta finiquito de obra, nota de cierre de bitácora de obra y el acta de extinción de responsabilidades.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. EI-OIC-SOP/003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los recursos

20. El Estado de Tamaulipas informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del PROAGUA 2020 y de forma pormenorizada, a través de los formatos disponibles en el Sistema de los Recursos Federales Transferidos referente a los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero y Gestión de Proyectos; mismos que se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de la página de Internet en su portal de transparencia y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado.

21. El Gobierno del Estado de Tamaulipas no presentó calidad ni congruencia entre los informes trimestrales “Nivel Financiero” y “Gestión de Proyectos” y el cierre del ejercicio.

La Autoridad Investigadora en la Comisaría de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-CEAT/002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El Gobierno del Estado de Tamaulipas dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, lo publicó en su página de internet y consideró la evaluación de los recursos del PROAGUA 2018 por medio de instancias técnicas

independientes, se comprobó que se realizó la evaluación misma que se reportó en el Sistema de Formato Único de la SHCP, y se publicó en su portal de transparencia.

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,386,744.61 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Código de conducta.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,221.9 miles de pesos, que representó el 64.1% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA 2020); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Tamaulipas devengó 63,024.8 miles de pesos, que representaron el 97.9% de los recursos disponibles y los pagó en su totalidad

al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría; y el saldo por 1,332.5 miles de pesos, los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un monto por aclarar de 25,336.2 miles de pesos, y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 50.5 miles de pesos, que resulta en un total de 25,386.7 miles de pesos, que representó el 61.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Tampoco cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del PROAGUA debido a que no presentó calidad ni congruencia entre los informes trimestrales “Nivel Financiero” y “Gestión de Proyectos” y el cierre del ejercicio.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA 2020).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/000061/2022 , de fecha 17 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 8, 12, 13 y 18 se consideran como no atendidos.



DEPARTAMENTO DE
0292
 2022 ENE 18 AM 5:21 Oficio núm. CG/ 000061 /2022
 Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de enero de 2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE
 AUDITORÍA DEL GASTO
 PROGRAMA "D"

LIC. GUILLERMO OROZCO LARA.
 Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.2"
 de la AEGF de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

Con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 23 numeral 1, fracción XVII y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, y en mi carácter de Enlace del Gobierno del Estado de Tamaulipas ante la Auditoría Superior de la Federación; en seguimiento al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1360-DS-GF, denominada Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Cuenta Pública 2020, me permito remitir a Usted, información y documentación debidamente certificada, misma que fue proporcionada por la Secretaría de Obras Pública, Comisión Estatal de Agua, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Victoria, y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo Tamaulipas, mediante oficios número SOP/SSPL/2021/000088, CEAT/1861/21, CEAT/0032/2022, G.G./425/2021 y GG-892-2021 respectivamente, de los cuales se adjunta copia simple.

Adicional a lo anterior, adjunto al presente, copia certificada de los acuerdos de radicación de inicio de investigación, en atención a los resultados que a continuación se detallan:

RESULTADO	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	RESULTADO	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
14	6.2	AI-CEAT/001/2022	17	6.2 y 6.3	EI-OIC-SOP/002/2022
16	6.2	EI-OIC-SOP/001/2022	19	6.3	EI-OIC-SOP/003/2022

Así mismo, solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar con anticipación a la emisión del Informe de Individual de Resultados de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



Atentamente

C.P.A. ELDA AURORA VIÑAS HERRERA
 Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas



C.c.p. C.P. Miguel Ángel Nava Valenzuela.- Encargado del Despacho de la SCYA de la CG del GOBTAM.- Para su conocimiento.
 C.P. Edmundo M. Domínguez Álvarez.- Director de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.- Para su conocimiento.
 Archivo.
 MANV/EMDA/mecg

CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, TORRE BICENTENARIO, PISO 15
 Libramiento Naciones Unidas Esq. con Prol. Práxedes Balboa
 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS C.P. 87083

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL
 TEL: (834) 107 85 87
 EXT. 43627

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas (SF), de Obras Públicas (SOP), la Comisión Estatal de Agua (CEAT), la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) en la Zona Conurbada y en los Municipios de Tampico, Victoria y Nuevo Laredo, todos del estado de Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 71 y 70, fracciones I, III y V
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 46, 48, 53 y 55
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46, fracción XVI, 50, 54 y 59.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 84, 86, 95 y 96
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113 fracción XI, 115 fracción IV inciso g, VII, 122, 124, 125, 126, 130, 131 y 132.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, artículos 3, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tamaulipas: artículos 10, 22 y 23; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último; Contrato número CEAT-005-2020 de fecha 28 de agosto de 2020, cláusulas primera, quinta y octava; Reglas de Operación para el Programa de Agua potable, Drenaje y Tratamiento a Cargo de la Comisión Nacional del Agua, artículo 2, numeral 2.4.2 Ejecutoras y artículo 3, numeral 3.4 Apartado Agua Limpia (AAL), numeral 3.1 Apartado Urbano (APAUUR) y numeral 3.2 Apartado Rural (APARURAL).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.